



**Diputación
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSE VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 7.- CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA Nº 311/15OD, "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA APERTURA NUEVO VIAL Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL ENTORNO NORTE DEL COLEGIO PRADERA DE LA AGUILERA" EN VILLAMURIEL DE CERRATO

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluían, para el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, la siguiente obra, que se financiaba con exceso de aportación municipal:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
311/15 OD	PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA APERTURA NUEVO VIAL Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL ENTORNO NORTE DEL COLEGIO PRADERA DE LA AGUILERA , EN LA AVENIDA DE LA AGUILERA.	300.000,00 €	104.754,00 € (34,92 %)	195.246,00 € (65,08 %)

Detectado error material en la aplicación de la distribución de la financiación para dicha obra, y con el objeto de proceder a su subsanación, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial:

1º.- Aprobar el cambio en la distribución de la financiación de la obra 311/15 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
311/15 OD	PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA APERTURA NUEVO VIAL Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL ENTORNO NORTE DEL COLEGIO PRADERA DE LA AGUILERA , EN LA AVENIDA DE LA AGUILERA.	300.000,00 €	136.327,80 € (45,44 %)	163.672,20 € (54,56 %)

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Palencia a tres de febrero de dos mil quince.

V.º B.º
EL PRESIDENTE

